JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
EJECUTADO:	**RICARDO TULIO OSORIO QUICENO**
ASUNTO:	**RESUELVE SOLICITUDES**
RADICACIÓN:	**63-401-40-89-001-2019-00083-00**

Decide el Despacho las siguientes solicitudes realizadas por la entidad demandante, así: i- Cesión de derechos de crédito ii- Renuncia apoderado.

i- **Cesión de derechos de crédito.**

Mediante escrito obrante a PDF. 17, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de Luz Estella Mejía Serna, en calidad de apoderada general, solicita aprobación de la cesión del crédito realizada por aquella entidad financiera a favor de Central de Inversiones S.A. CISA.

Tal solicitud será despachada desfavorablemente, al observarse que ambos apoderados signantes manifiestan actuar según poder general que les fue otorgado, además indican que la vigencia de aquel mandato se prueba con el correspondiente certificado de existencia y representación legal de sus respectivos poderdantes, expresión que dista de la forma legal de acreditar tal hecho, pues compete únicamente al notario ante el cual se otorgó dicha acta pública, certificar que aquel no ha sido alterado, modificado, o revocado y como consecuencia lógica, debe de tener como fecha de expedición un mes máximo.

Así las cosas, hasta tanto no sean allegados los aludidos certificados con las condiciones indicadas, la cesión del crédito solicitada no surtirá efectos en el presente trámite.

ii- Acepta renuncia del apoderado judicial.

Quien funge como apoderado de la parte ejecutante, manifiesta que, con ocasión de la cesión del crédito que se ejecuta en la presente demanda y toda vez que la entidad que le confirió poder para actuar ya no hará parte de la litis, presenta renuncia al mandato, solicitud que

resulta procedente en los términos del artículo 76 del C.G.P. Por lo tanto, se acepta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de enero de 2023

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c854fd1d56733b1271b074aa4f1d664f7a54df13384875ecf8b946728e8bc6fa**
Documento generado en 18/01/2023 04:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica